MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA NACIONAL
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 6

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Coveñas (Sucre), JUNIO 21 de 2018

A la : Señora
SIRLE JUDITH HORMECHEA GAMARRA
Representante Legal
COMPUSUMINISTROS LIMITADA
Carrera 25 No. 20ª-71 Avenida las Peñitas Sincelejo - Sucre
Teléfono: 2808923 - 3126912878
Correo electrónico: compusuministros@gmail.com

Asunto : **CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 041-ARC-CBACAIM6-2018**

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, El suscrito Teniente Coronel de I.M. JAVIER FERNANDO TOVAR PLAZAS, debidamente nombrado mediante la Resolución de nombramiento No. 0038 del 17 de enero de 2017, y facultad para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 26 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por las resoluciones No. 5662 del 27 de junio de 2016, 5159 del 18 de julio de 2017, 134 de 15 de enero de 2017, 0267 del 19 de enero 2018, 1417 del 08 de marzo de 2018 y la Directiva Permanente No. 015 del 2015 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 039-ARC-CBACAIM6-2018 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS PARA LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA EN COVEÑAS-(SUCRE).

De igual forma y de conformidad con el numeral 16 de la invitación pública de fecha 14-06-2018 y atendiendo las necesidades institucionales, este ordenador del gasto aumentará las cantidades de los artículos, de acuerdo con las especificaciones establecidas.

Por lo tanto, los bienes que se contratan, serán teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	COMPUSUMINISTROS LIMITADA
Nit	823.004.876-9
Representante Legal	SIRLE JUDITH HORMECHEA GAMARRA
Cédula	45.580.690 del CARMEN DE BOLÍVAR
Régimen de Ventas	COMÚN
Clase de Persona	JURÍDICA
Domicilio	Carrera 25 No. 20ª-71 Avenida las Peñitas Sincelejo - Sucre
Telefono/Fax	2808923 - 3126912878

<table>
<tr><td>E-mail</td><td>compusuministros@gmail.com</td></tr>
<tr><td>Ciudad</td><td>SINCELEJO - SUCRE</td></tr>
<tr><td>Banco</td><td>BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>No. de cuenta</td><td>08241791568</td></tr>
<tr><td>Nombre del titular</td><td>COMPUSUMINISTROS LIMITADA</td></tr>
<tr><td>Tipo de Cuenta</td><td>CORRIENTE</td></tr>
<tr><td>Certificado de Disponibilidad</td><td>1318 de fecha 15 de enero de 2018</td></tr>
<tr><td>Imputación Presupuestal</td><td>Tipo de Gasto: A Cuenta: 2 Subcuenta: 0 Objeto: 4 Ordinal: 1 Subordinal: 4 AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS Recurso: 10, Situación: CSF. Por valor de $61.450.000,00 afectados de acuerdo al valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato</td><td>SESENTA MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($60.086.000,00), incluido Impuestos y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así;
<table>
<tr><th>OBJETO</th><th>UNIDAD</th><th>REC.</th><th>AFECTADO EN</th></tr>
<tr><td rowspan="5">Equipos y máquinas para oficina</td><td>EFIM</td><td rowspan="5">10</td><td>$ 22.940.000,00</td></tr>
<tr><td>BACAIM6</td><td>$ 24.766.000,00</td></tr>
<tr><td>CIEAN</td><td>$ 1.800.000,00</td></tr>
<tr><td>CENCOPAZ</td><td>$ 7.900.000,00</td></tr>
<tr><td>EGCOV</td><td>$ 2.680.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$ 60.086.000,00</td></tr>
</table>
Nota 1: El valor Objeto a contratar se entiende firme y fijo, por lo tanto no es sujeto a ningún tipo de reajuste durante la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.6, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS TOTALES, de conformidad a las órdenes de servicio, con recursos de la vigencia 2018 acuerdo al programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) autorizado a la Armada Nacional, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la oficina de adquisiciones del BACAIM6.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.</td></tr>
</table>

	NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. C) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. D) Fecha de su expedición. E) Descripción específica o genérica de los bienes. F) Valor total de la operación. G) El nombre del impresor de la factura. H) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el trámite de pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario que el contratista cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013
Plazo de Ejecución	Hasta el **03 de agosto de 2018**, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, para lo cual tendrá una duración de cuatro (04) meses más del plazo de ejecución. Para el inicio de la ejecución del presente contrato, se debe coordinar con el supervisor del mismo.
Lugar de Entrega	Los bienes relacionados deben ser entregados por el proveedor directamente o a través de una persona debidamente autorizada por éste, en las instalaciones de la Base de Entrenamiento de I.M. Almacén General BACAIM6, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. Los bienes serán recepcionados por el Almacenista General, previa coordinación con el supervisor del contrato nombrado por el BACAIM6.
Garantías	El contratista constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos en favor del El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.6 NIT 800.141.688-3, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el

reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al 30% del precio total del contrato vigente, por el término de ejecución y (4 meses más al termino de ejecución del contrato).

CALIDAD DE LOS BIENES: Deberá garantizar la calidad de los servicios, por un valor equivalente al 30% del precio total del contrato vigente, por el término de ejecución y (12 meses más al término de ejecución del contrato).

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO CUARTO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes y/o servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los Artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

	PARÁGRAFO QUINTO: La póliza deberá amparar la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidas en este parágrafo, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6, podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6, su monto se agotare o disminuyere.
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista día **18 de junio de 2018**, y Anexo "A" de la presente carta de aceptación.
Multas	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a) MULTAS.-**EL MINISTERIO DE DEFENSA –ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas al suministro de los servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **b)PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6. No obstante, el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

	NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOPII y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.
Obligaciones del contratista	En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1.- Hacer la entrega de los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el presente estudios previos: 2.- Mantener los precios conforme a la Oferta Económica presentada con la propuesta, durante la ejecución de la oferta, la cual forma parte integral del presente contrato. 3.- Sustituir en un término no superior a 15 días, durante el plazo de ejecución, los servicios o los trabajadores en misión, que a juicio del supervisor del contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas o presenten alguna imperfección o defecto que impida su correcta prestación. 4.- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. 5.- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. 6.- Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios suministrados. 7.- Facturación. El contratista deberá entregar la factura en el Almacén General/ y/o supervisor del BACAIM6 acuerdo los requisitos establecidos en ley 223 de 1995.
Obligaciones específicas del contratista	Si los bienes no cumplen con las especificaciones establecidas, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento hecho por parte del supervisor del contrato. 2. El contratista ofrecerá una garantía al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6, por un lapso de un (01) año, con el fin de amparar cualquier novedad referente a las especificaciones y características técnicas de los bienes objeto del contrato, a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.6 si durante el lapso ofrecido en la presente cláusula resultaren novedades con bienes defectuosos, el contratista deberá reemplazarlos por su cuenta y riesgo a satisfacción del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6, dentro del

lapso máximo de setenta y dos (72) horas. En este caso corresponderá al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 notificar por escrito al contratista dentro de lo cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que se presente la novedad. 3. El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los bienes excediendo el valor contratado. 4. El Contratista se compromete a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato. 5. En caso que la entidad requiera algún elemento que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el contratista estará en la obligación de suministrarlo previa cotización que adelanta el supervisor del Contrato. Para determinar el valor de estos elementos, el supervisor requerirá al contratista cotización y elaborara estudio de mercado con dos cotizaciones más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán adquiridos los elementos. Los contratistas garantizarán que los bienes al momento de la entrega son nuevos y sellados de fábrica. 6. El Contratista se compromete a mantener un stock minino tres (3) unidades de los elementos que ofrece, con el fin de garantizar la pronta atención requerida de acuerdo a las solicitudes del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6, durante toda la ejecución del contrato. 7. Devolución y Reposición de los Bienes: La Armada Nacional – el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6, se reserva el derecho de rechazar los bienes objeto del contrato a través del supervisor, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento hecho por parte del supervisor del contrato. 8. **CATALOGACION**: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 9. **ELMENTOS A VALIDAR ANTES DEL INICIO DEL CONTRATO**: 1. Listado de trabajadores que efectivamente desarrollaran el trabajo, que incluya documento de identificación, cargo y asignación salarial. Este último date permite visualizar aleatoriamente si existe evasión o elusión al sistema de seguridad social. 2. Constancia de la clasificación de Nivel de Riesgo de la empresa, de acuerdo con el contrato a ejecutar. 3. Certificados para trabajos del alto

	riesgo (alturas, espacios confinados, energías peligrosas, sustancia químicas). 4. hojas de vida del responsable del sistema de Gestión de Seguridad y la Salud en el Trabajo y – si aplica – del responsable para el proyecto o contrato. 5. Plan de trabajo anual correspondiente al sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo (o programa de salud ocupacional en tanto se cumplen los plazos para contar con el sistema), con la correspondiente identificación de peligros y valoración de riesgos propios del contrato, el cronograma correspondiente y los indicadores previsto por la ley. 10. **ACCIONES QUE DEBE ADELANTAR EL CONTRATISTA ANTES DEL INICIO DEL CONTRATO**: 1. El contratista deberá realizar con sus trabajadores las siguientes acciones a) socializar: el sistema de gestión y salud en el trabajo; La política del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; Los riesgos asociados al trabajo que van a ejecutar; La ARL, EPS y caja de compensación están afiliados. 2. Hacer una inducción en el procedimiento de trabajo seguro a la labor en el contrato. 3. Inducción para la investigación de incidentes y accidentes. 4. El plan de emergencia del contrato a ejecutar. 5. Lo anterior aplica los subcontratistas. 6. Enviar al supervisor del contrato evidencia de lo anterior. 11. **INFORMES DE AVANCE EN MATERIA DE SST**: Durante el desarrollo del contrato, dependiendo de sus características, el contratista debe allegar los siguientes soportes documentales. A). Soporte de asistencia de personal contratista – directo e indirecto – a las capacitaciones programadas por el contratista incluidas en el cronograma anual o específico para el contrato. B). Documento donde se presente el avance de la ejecución del cronograma en seguridad y salud para el objeto del contrato (el contratante podrá definir un modelo estándar para tales efectos). C). Los indicadores contemplados en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo junto con el análisis correspondiente y las intervenciones derivadas a partir de lo mismo.
Supervisor	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del Señor **TECIM PÉREZ RUBIANO ANDERSON MANUEL** orgánico del BACAIM6 identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.030.602.846 celular 3102661734 el cual será responsable de la ejecución total del contrato. El supervisores ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se suministrara el servicio objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso,

dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 de 31 julio de 2014 del Ministerio de Defensa Manual de Contratación, especialmente las siguientes: a) Representar al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los bienes que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC.

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades

	del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **CLÁUSULA NOVENA. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, el BACAIM6 procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 039-ARC-CBACAIM6-2018, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente carta de aceptación de oferta en la página del SECOPII, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Teniente Coronel de I.M. **JAVIER FERNANDO TOVAR PLAZAS**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.6

APROBÓ:
CCADER ANDRES VARGAS CÁCERES
JEFE DE OFICNA DE CONTRATOS

ELABORÓ:
SPCIM OCHOA BARAJAS MARIO
EJECUTIVO DE CONTRATOS BACAIM6

ANEXO "A"
PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA

GRUPO No. 1 BACAIM6				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**VALOR UNIT. CON IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**
1	**CABINA ACTIVA DE 15":** Parlante de 15" 10.000 vatios PMPO - 1.000 vatios totales (unos 180 vatios RMS) - Driver 1,75 - 2 vías - 2 entradas de instrumento o micrófono - 1 entrada de audio balanceada - 1 entrada auxiliar (para Smartphone, iPod o MP3, o para conectar cualquier equipo auxiliar por plug RCA doble) Salida Speak On para cabina auxiliar pasiva! Ecualizador de 5 bandas - Reproductor MP3 con entradas por SD o USB stick. - Reproducción a través de Bluetooth! Radio FM - Salida line balanceada Alta potencia de 1000 W y 2 vías, sistema de altavoces de refuerzo de sonido PA para presentaciones en vivo y reproducción - 2 vías.	3	$ 1.960.000,00	$ 5.880.000,00
2	**CABINA DE SONIDO AMPLIFICADA CON TRÍPDE:** Parlante de 15", de dimensiones de 70 x 44 x 38, potencia máxima de 3000W, con tecnología de bluetooth incluida reproducción mp3 mediante USB y SD, radio FM digital control remoto infra-rojo, entrada para 2 micrófonos con volumen independiente, entrada auxiliar RCA, salida potencia para conectar una cabina pasiva, ecualizador, fabricada en polipropileno resistente.	5	$ 1.260.000,00	$ 6.300.000,00
3	**CÁMARA FOTOGRÁFICA PROFESIONAL D3400 De 24 MPX** - DSLR24.2 MP DX-formato CMOS sensor de imagen, filtro óptico de paso bajo (OLPF) No y un sistema de enfoque automático de 51 puntos. 6 fotogramas por segundo (fps) y procesamiento de imágenes EXPEED 4 hosts. Que grave videos. Cámara con cuerpo hd - d5300 - d7200.	2	$ 1.850.000,00	$ 3.700.000,00
4	**VIDEO BEAM –** proyector de 3600 lúmenes con conectividad inalámbrica. Y entrada de USB. Conectividad digital HDMI lámpara larga duración hasta de diez mil horas.	4	$ 1.800.000,00	$ 7.200.000,00
5	**SISTEMA INALÁMBRICO DE MICRÓFONOS VOCALES AKG WMS40 MINI DUAL.** Sistema Inalámbrico Vocal dual, 2 Micrófonos Inalámbricos de Mano y receptor de 2 canales UHF. Receptor no Diversity con salida simétrica Jack2 micrófonos de Mano Conmutador On/Off/Mute en transmisor Hasta 30 horas de autonomía con una batería AA Sistema UHF de dos canales Indicador de función LED en transmisor3 LED´s de estado en receptor Tecnología HDAP (High Definition Audio Performance)Indicador de batería baja en transmisor.	2	$ 843.000,00	$ 1.686.000,00
			SUBTOTAL	$ 20.811.764,71
			IVA	$ 3.954.235,29
			TOTAL	**$ 24.766.000,00**

GRUPO No. 2 CIEAN				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**VALOR UNIT. CON IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**
1	**VIDEO BEAM –** proyector de 3600 lúmenes con conectividad inalámbrica. Y entrada de USB. Conectividad digital HDMI lámpara larga duración hasta de diez mil horas.	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
			SUBTOTAL	$ 1.512.605,04
			IVA	$ 287.394,96
			TOTAL	**$ 1.800.000,00**

GRUPO No. 3 CENCOPAZ				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**VALOR UNIT. CON IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**
1	**CABINA ACTIVA DE 15":** Parlante de 15" 10.000 vatios PMPO - 1.000 vatios totales (unos 180 vatios RMS) - Driver 1,75 - 2 vías - 2 entradas de instrumento o micrófono - 1 entrada de audio balanceada - 1 entrada auxiliar (para Smartphone, iPod o MP3, o para conectar cualquier equipo auxiliar por plug RCA doble) Salida Speak On para cabina auxiliar pasiva! Ecualizador de 5 bandas - Reproductor MP3 con entradas por SD o USB stick. - Reproducción a través de Bluetooth! Radio FM - Salida line balanceada Alta potencia de 1000 W y 2 vías, sistema de altavoces de refuerzo de sonido PA para presentaciones en vivo y reproducción - 2 vías.	3	$ 1.960.000,00	$ 5.880.000,00
2	**CONSOLA DE 20 CANALES:** máximo 16 entradas de micro/20 de línea (12 mono más 4 estéreo); 4 buses de grupo más 1 bus estéreo; 4 envíos aux.	1	$ 3.870.000,00	$ 3.870.000,00
3	**MICRÓFONO INALÁMBRICO:** incluye micrófono de diploma pga31, transmisor inálambricoblx4 con micrófono de diadema pga31, fuente de alimentación, clip para vestimenta, paravientos y guía de usuario.	2	$ 1.526.000,00	$ 3.052.000,00
4	**SISTEMA INALÁMBRICO DE MICRÓFONOS VOCALES AKG WMS40 MINI DUAL.** Sistema Inalámbrico Vocal dual, 2 Micrófonos Inalámbricos de Mano y receptor de 2 canales UHF. Receptor no Diversity con salida simétrica Jack2 micrófonos de Mano Conmutador On/Off/Mute en transmisor Hasta 30 horas de autonomía con una batería AA Sistema UHF de dos canales Indicador de función LED en transmisor3 LED´s de estado en receptor Tecnología HDAP (High Definition Audio Performance)Indicador de batería baja en transmisor. **(BACAIM6 :2-EFIM:1) =3**	2	$ 843.000,00	$ 1.686.000,00
5	**BASE PARA MICRÓFON O TIPO BOOM**	4	$ 93.000,00	$ 372.000,00
6	**CABLE MICRÓFONO XIR /XIR PROEL BULK250LU10 10 METROS**	8	$ 95.000,00	$ 760.000,00
7	**ESTABILIZADOR PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA PROFESIONAL GIMBAL FEIYU-TECH A2000 DUAL**	1	$ 3.620.000,00	$ 3.620.000,00

8	**CÁMARA FOTOGRÁFICA PROFESIONAL D3400 De 24 MPX -** DSLR24.2 MP DX-formato CMOS sensor de imagen, filtro óptico de paso bajo (OLPF) No y un sistema de enfoque automático de 51 puntos. 6 fotogramas por segundo (fps) y procesamiento de imágenes EXPEED 4 hosts. Que grave videos. Cámara con cuerpo hd - d5300 - d7200.	2	$ 1.850.000,00	$ 3.700.000,00
			SUBTOTAL	$ 19.277.310,92
			IVA	$ 3.662.689,08
			TOTAL	**$ 22.940.000,00**

GRUPO NO. 4 CENCOPAZ				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**VALOR UNIT. CON IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**
1	**BARRA DE SONIDO** Potencia: 220W, Número de canales: 2.1 Ch, Número de altavoces: 4, Rango de Frecuencia: 40Hz~20KHz, Tipo de altavoz: Recinto Sellado, Tipo de Subwoofer (Activo / Pasivo / Inalámbrico / Integrado): Wireless, Tipo encastre Subwoofer: Base Reflex, Tamaño Subwoofer: 7", Tipo de Amplificador: Amplificador Digital, Crystal Amplifier: Sí, Dolby Digital: Dolby 2ch, Anynet+ (HDMI- CEC): Sí, USB: Music Playback, Bluetooth: Sí, 110v/60hz	3	$ 1.380.000,00	$ 4.140.000,00
2	**TELEVISOR DE 55 PULGADAS**: Serie: 6, UHD, 4K, Smart TV, Resolución: 3.840 x 2.160, pantalla plana LED: 4.200 R, Picture Engine: Escalado UHD, Dolby Digital Plus: Sí, Tipo de parlante: 2 canales (proyección frontal con reflector de bajos), Navegador web: Sí, Smart View: Si, WiFi Direct: Sí, Puerto HDMI: 3, Puerto USB: 2, Procesador: Quad-Core, 110v /60HZ- Incluye Soporte Acordeón	1	$ 3.760.000,00	$ 3.760.000,00
			SUBTOTAL	$ 6.638.655,46
			IVA	$ 1.261.344,54
			TOTAL	**$ 7.900.000,00**

GRUPO NO. 4 CENCOPAZ				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**VALOR UNIT. CON IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL**
1	**CABINA ACTIVA MAXLIN 15 PULGADAS CON BASE -** Parlante 15", bobina 2" - Potencia 650 watts - Amplificación: Clase AB, USB, SD, MP3, FM radio, Bluetooth, conexión bafle pasivo - Entrada LINE RCA y XLR - Entrada MIC1 XLR - Entrada MIC2 6.3 mm Jack - Salida LINE XLR - Voltaje 115~230 VAC - Accesorios: Cable de poder, control remoto. Dimensiones: (AN) 44.5 cm x (AL) 75 cm	1	$ 830.000,00	$ 830.000,00

2	**CÁMARA FOTOGRÁFICA PROFESIONAL D3400 De 24 MPX -** DSLR24.2 MP DX-formato CMOS sensor de imagen, filtro óptico de paso bajo (OLPF) No y un sistema de enfoque automático de 51 puntos. 6 fotogramas por segundo (fps) y procesamiento de imágenes EXPEED 4 hosts. Que grave videos. Cámara con cuerpo hd - d5300 - d7200.	1	$ 1.850.000,00	$ 1.850.000,00
			SUBTOTAL	$ 2.252.100,84
			IVA	$ 427.899,16
			TOTAL	**$ 2.680.000,00**

VALOR POR GRUPOS	VALOR TOTAL
GRUPO No. 1 BACAIM6	$ 24.766.000,00
GRUPO No. 2 CIEAN	$ 1.800.000,00
GRUPO No. 3 EFIM	$ 22.940.000,00
GRUPO No. 4 CENCOPAZ	$ 7.900.000,00
GRUPO No. 5 EGCOV	$ 2.680.000,00
SUBTOTAL	$ 50.492.436,97
IVA	$ 9.593.563,03
TOTAL CONTRATO	**$ 60.086.000,00**

Teniente Coronel de I.M. **JAVIER FERNANDO TOVAR PLAZAS**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.6

APROBÓ:
CCADER ANDRES VARGAS CÁCERES
JEFE DE OFICNA DE CONTRATOS

ELABORÓ:
SPCIM OCHOA BARAJAS MARIO
EJECUTIVO DE CONTRATOS BACAIM6